

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 004-2021-UNAM

Moquegua, 14 de enero de 2021

VISTOS: El Oficio N° 017-2021-VIPAC-CO/UNAM del 12.01.2021, el Informe N° 034-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 13.01.2021, la Carta N° 068-2020/JFS del 11.01.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 13 de enero del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 190 de fecha 13 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *“El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.*

Que, mediante Carta N° 068-2020/JFS del 11.01.2021, el Presidente de Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis denominado: **“EVALUACIÓN DE LA RENTABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE COBRE DE PEQUEÑOS MINEROS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE SULFATO DE COBRE, PACOCHA ITE, 2020”**, presentado por el Bachiller CESAR DIEGO YUCRA TORRES, comunica que se ha declarado APTO, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el día lunes 18 de enero del año en curso, a las 08:00 horas;

Que, en ese sentido con Informe N° 034-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 13.01.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita se emita acto resolutorio de la publicación de fecha de sustentación en la página web de la Universidad Nacional de Moquegua y la habilitación de la plataforma virtual para la sustentación respectiva;

Que, con Oficio N° 017-2021-VIPAC-CO/UNAM del 12.01.2021, el Vicepresidente Académico, remite la petición realizada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en aprobar fecha para sustentación de tesis denominado: **“EVALUACIÓN DE LA RENTABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE COBRE DE PEQUEÑOS MINEROS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE SULFATO DE COBRE, PACOCHA ITE, 2020”**, presentado por el Bachiller CESAR DIEGO YUCRA TORRES, elevando los actuados a Sesión de Comisión Organizadora para su determinación final;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial N° 190 de fecha 13 de enero del 2021, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la programación de fecha para la sustentación de tesis denominada: **“EVALUACIÓN DE LA RENTABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE COBRE DE PEQUEÑOS MINEROS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE SULFATO DE COBRE, PACOCHA ITE, 2020”**, presentado por el Bachiller CESAR DIEGO YUCRA TORRES, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha	:	Lunes 18 de enero del 2021
Lugar	:	Vía plataforma zoom
Hora	:	08:00 h.
Tesista	:	Bach. CESAR DIEGO YUCRA TORRES



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 004-2021-UNAM

Tema : “EVALUACIÓN DE LA RENTABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE COBRE DE PEQUEÑOS MINEROS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE SULFATO DE COBRE, PACOCHA ITE, 2020”.

Asesor Principal : MSc. Ing. CHRIST JESUS BARRIGA PARIA

Jurado Dictaminador
Presidente : Mgr. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS
Primer Miembro : M.Sc. OSMAR CUENTAS TOLEDO
Segundo Miembro : Ing. MARTIN MARIO AROCUTIPA GONZA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OPEP
DIGA
OTI

JJSP/Esp.
Arch. (2)